

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
02 DIC 2016	10:17hs
Nº 262-16	LET C.N.

ORDENANZA Nº 1521/16
Fontana, 01 de Diciembre de 2016.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	02 DIC 2016
4750	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

L Actuación Simple Nº 328/16 del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita Autorización por vía e excepción al Código de Planeamiento Urbano de la Localidad de Fontana, Proyecto de Mensura/ Subdivisión de la Ch 40 Pc 5, y;

CONSIERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal Autorización por vía e excepción al Código de Planeamiento Urbano para visado municipal del Proyecto de Mensura/ Subdivisión parcial solicitado por el Agrimensor Argentino Solís Bonastre A/S Nº 4231 Let. B; el inmueble identificado catastralmente como Chacra 40, Parcela 5, Circunscripción II, Sección A", Departamento San Fernando, el mismo corresponde al asentamiento del Bº Malvinas Argentinas, de la Localidad de Fontana , según plano Nº 20-101-81, cuyo titular dominial es el Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial.

Que lo solicitado surge como consecuencia de la ocupación irregular de la tierra por parte de familias que habitan el sector desde hace décadas, y es por ello que los anchos de las calles no se ajusta a las generalidades que dicta el Código de Planeamiento Urbano del Municipio, consecuencia directa de las edificaciones existentes; todo lo expresado de acuerdo al informe elaborado por las aéreas técnicas municipales Departamento de Catastro A/S Nº 4316 Let. B y Secretari de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Rafael Ojeda, A/S Nº 4356 Let. O, los que en copia se adjuntan a la actuación en estudio.

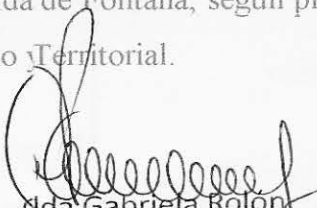
Que el tema ha sido debidamente tratado en la Comisión de Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo A/S Nº 350/16, aprobado por la totalidad de los presentes en la Sesión Ordinaria Nº 39/16, de fecha 01 de Diciembre de 2016, según consta en Acta Nº 39/16.-

POR ELO:

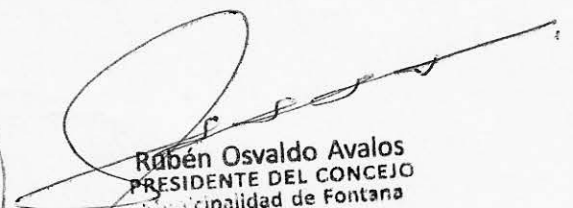
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

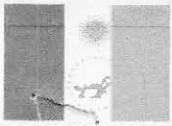
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal que por vía de EXCEPCIÓN al Código de Planeamiento Urbano para la localidad de Fontana –Ordenanza Nº 1253/13, proceda al visado del Proyecto de Mensura y Subdivisión parcial solicitado por el Agrimensor Argentino Solís Bonastre; del inmueble identificado catastralmente como Chacra 40, Parcela 5, Circunscripción II, Sección "A", Departamento San Fernando, que corresponde al asentamiento del Bº Malvinas Argentinas, de la Localidad de Fontana, según plano Nº 20-101-81, cuyo titular dominial es el Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial.


Dda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1521/16

Fontana, 01 de Diciembre de 2016.-

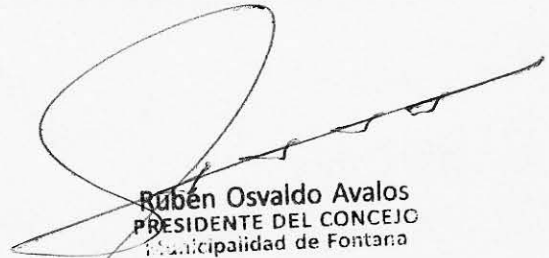
ARTICULO 2°) ESTABLECER que toda la documentación adjunta a la A/S N° 328/16, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gila Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

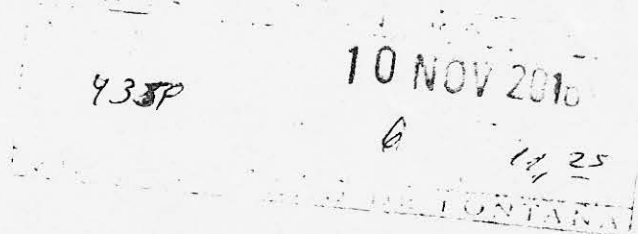



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

Fontana, 09 de Noviembre de 2016

A la Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Fontana
Dra. Cecilia Fernández Almendra
D _____ / _____ D



Me dirijo a Ud. a fin de elevar INFORME referido al Expediente A/S N° 4231/B/16 respecto a "MENSURA Y SUBDIVISION" parcial de la chacra 40, el cual fue presentado para su Visado por el agrimensor Argentino Jolis Bonastre.

Del mismo y en virtud del estudio realizado por esta área, se desprenden ciertas consideraciones, las cuales paso a detallar:

- El plano de Mensura y Subdivisión en cuestión, corresponde al asentamiento del B° Malvinas Argentinas, cuyos datos catastrales se identifican como Parcela 5 -CH 40 - Seccion A, Circ. II, de la Localidad de Fontana, según Plano N°20-101-81 titular del dominio Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, con Ley de Expropiación N°5924. Cabe aclarar, y para su conocimiento, que en un sector de la parcela que se pretende subdividir (sector Sur), existe un conflicto judicial que mantiene el Gobierno de la Provincia con uno de los ocupantes (Sr. Rodríguez), el cual pretende Prescribir adquisitivamente parte de la parcela 5 y que abarca una superficie de 59.335,53 m², así mismo, se deja aclarado que esta situación no es impedimento para la aprobación del Proyecto de Mensura y Subdivisión objeto de este informe, ya que la solución al conflicto se encuentra en vías de resolución en el área legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial de la Provincia.
- El proyecto de Mensura y Subdivisión del cual es objeto este informe, surge como consecuencia de la ocupación irregular de la tierra por parte de familias que habitan el sector desde hace décadas, y es por esto que el proyecto presenta ciertas características a nivel urbanístico, que es necesario considerar para su posterior visado, es decir, que es en función a la ocupación física del suelo (con edificaciones existentes con alto grado de consolidación), la que origina el trazado urbano en el

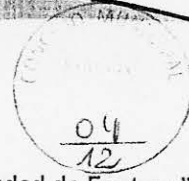

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX 554 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

proyecto de Mensura y Subdivisión de la misma , el cual se determina un total de 104 parcelas a crear.

- En lo que respecta al trazado urbano proyectado, se desprenden ciertas consideraciones:
 - **Calles:** los anchos de calles no se ajustan a las generalidades que dicta el Código de Planeamiento Urbano del municipio (Ancho mínimo 15mts), dado que las mismas surgen como consecuencia directa de las edificaciones existentes.
 - **Manzanas:** si bien se admite considerar ciertas generalidades con respecto a formas y superficies, en relación a lo que dicta el Código de Planeamiento Urbano, cabe en este caso mencionar que las mismas presentan formas irregulares y con superficies por debajo al mínimo por código.(mínimo 5.000m²), dado que las mismas surgen como consecuencia directa de las edificaciones existentes.
 - **Reserva Municipal- espacios verdes:** se observa que el mismo está delimitado sobre los bordes de ribera de la laguna, con una superficie de 4.001m² y surgen como consecuencia del relevamiento físico realizado por el agrimensor y de la falta de espacio en el sector sur.

Dicho esto, y en virtud de lo expresado en las consideraciones referidas a que los anchos de calles a crearse no se ajustan a lo que dicta el código, las cuales deberían tener un ancho mínimo de 15 mts, es que considero que se autorice el visado por vía de EXCEPCION, los anchos de calles menores a 15mts, a través del Concejo Municipal.


Se eleva junto a este informe el proyecto de ordenanza presentado por el profesional agrimensor, con modificaciones parciales donde se sugiere agregar un artículo con el texto: "Aprobar por vía de EXCEPCION los anchos de calles menores a 15 mts. a crearse".

Dejando a su criterio los considerandos que crea conveniente agregar y/o modificar.

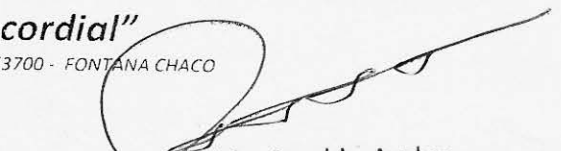
Como conclusión es importante señalar el acompañamiento que el municipio debe realizar, para buscar las mejores soluciones a tan importante sector de este ejido y que desde hace mucho tiempo

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO


Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

OS
12

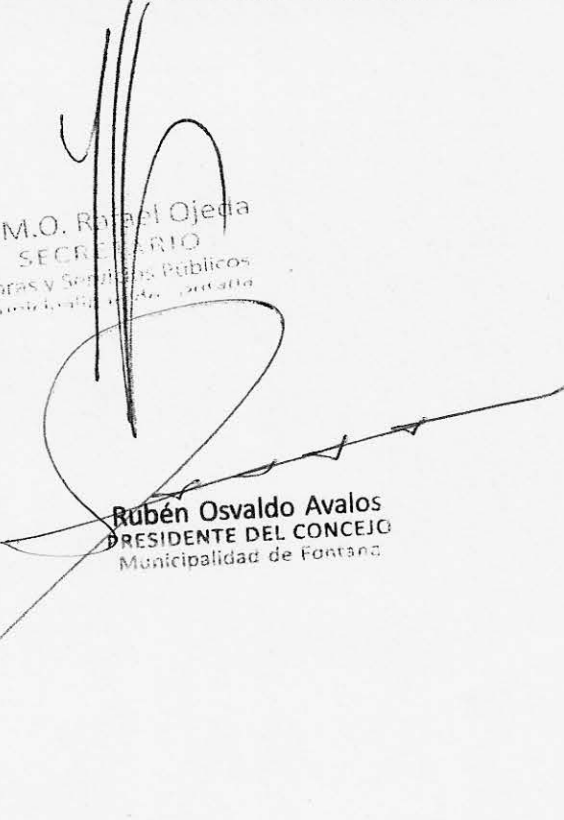
"2016, Año del Centenario de la Ciudad de Fontana" (Ord. N° 1449/16)

se trata de solucionar e incorporarla a la trama urbana-catastral y lograr la consolidación de cada familia con las futuras adjudicaciones y titularización, poniendo a disposición de la sociedad todas las herramientas necesarias para lograr mayor inclusión de manera equitativa y justa, entendiendo que es el estado municipal el que debe regular el crecimiento ordenado y planificado de la ciudad, acompañando los procesos de ordenamiento territorial encarado desde los distintos organismos del estado.


Giló Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



M.M.O. Rubén Ojeda
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Fontana


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"La ciudad del abrazo cordial"

9 de JULIO 520 - TEL FAX +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



06
12

PROVIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENTRADAS	
Actuación Simple	09 NOV 2016
Nº 4316 Let. B	Hora 10:30
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

D Dpto. Catastro
A Secretaria de Obras Públicas:

Respecto a ACTUACIÓN SIMPLE Nº 4.31/"B"/16, el cual se adjunta a la presente, es criterio que, dado que el arho de las calles a crearse NO SE AJUSTAN A REGLAMENTO, las cules, deberain tener un ancho mínimo de 15,00 mts., se derive la presente Atuación al CONCEJO MUNICIPAL a los fines de crear el instrumento a través del cual se AUTORICE su visado y aprobación, por vía de expción.-

Atte..-

FONTANA, 9 de noviembre de 2016.-


Gile Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MARINO A. BENÍEZ
Dpto. Catastro
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

SINTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

SANTONIO RODAS

SL// DESPACHO :

03 NOV 2016

423

B

10/10



En atención a la decisión adoptada, de proceder al **ORDENAMIENTO TERRITORIAL** de los Barrios y/o Villas de distintas ciudades del territorio provincial que se encuentran en calidad de "Asentamientos Irregulares", enmarcados en el **DECRETO N° 386/08** (de alcance provincial), que en uno de sus considerandos señala taxativamente: *Que es importante priorizar procesos de Planificación Física Territorial Urbana en los Gobiernos Municipales, como en la Administración Sectorial Provincial a efectos de evitar un crecimiento desordenado de las ciudades y poder dotar de forma más efectiva y eficiente los servicios, infraestructura y equipamiento necesarios para un desarrollo urbano sustentable*, y en virtud del Contrato suscripto con la **ASOCIACION CHAQUEÑA DE AGRIMENSORES - CONVENIO C.F.**, me es grato dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a quién corresponda, con el objeto de elevar a su consideración los trabajos de "ORDENAMIENTO TERRITORIAL" correspondiente al Barrio "MALVINAS ARGENTINAS" de la ciudad de FONTANA, y consecuentemente solicitar **EL VISADO MUNICIPAL** a los efectos de proseguir luego con las tratativas respectivas ante la DIRECCION DE CATASTRO y CARTOGRAFIA DE LA PROVINCIA, el C.F.I. (Consejo Federal de Inversiones) y la A.CH.A. (Asociación Chaqueña de Agrimensores).

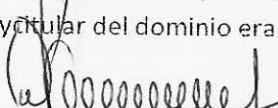
Para ello, en virtud de lo establecido en el Plan de Tareas, se adjuntan la siguiente memoria y los planos respectivos y que a continuación paso a detallar:

1.- OBJETIVOS :

El objetivo es contar con un Relevamiento Físico y Planialtimétrico del terreno, la colocación de puntos fijos altimétricos; el Deslinde y Amojonamiento del perímetro de la parcela expropiada; el proyecto de la creación de calles, sus prolongaciones, y la definición de las líneas de edificaciones destinadas a lograr la definición de las manzanas a generarse en la zona y consecuentemente un anteproyecto general de subdivisión que originará las parcelas restantes, tanto ocupadas y recuperadas para reubicación de familias que están hacinadas y/o asentadas en calles públicas existentes y/o proyectadas. **El asentamiento del Barrio "MALVINAS ARGENTINAS" y la MENSURA Y SUBDIVISION, objeto del VISADO MUNICIPAL nos arroja un total de 104 parcelas, de las cuáles, aproximadamente 12, se pueden rescatar como libres de ocupaciones y ser utilizadas para reubicaciones propias y linderas.**

2.- DENOMINATURA Y ESTADO DE DOMINIO :

El inmueble objeto de la presente, se identifican catastralmente, como parcela 5, todas de la Chaca 40, Sección A, Circunscripción II, según Plano N° 20-101-81 de la ciudad de Fontana y cuyo titular del dominio era el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,


Gda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

08
12

En este punto debemos destacar que de las 432 parcelas potenciales, aproximadamente, 174 parcelas, ubicadas al Norte de la "Laguna", se pueden rescatar como libres de ocupaciones y ser utilizadas para reubicaciones propias y linderas. Esta situación, lo debe resolver EL MINISTERIO, pues el actual ocupante, tiene cerrado el acceso con tranquera y candado. -

Al Sur de la "Laguna", existe una zona demarcada por un juicio de "Prescripción Adquisitiva", planteado por uno (1) de sus ocupantes, situación no resuelta aún por el Gobierno Provincial, siendo éste su propietario en virtud de la Ley de Expropiación Nº 5924. En esta zona, se pueden regularizar 104 parcelas con ocupaciones y 154 parcelas potenciales, objeto del reclamo mencionado, donde dentro de esa zona, no se puede trabajar por impedimento físico del ocupante Sr. Rodriguez. Esta área de conflicto, se encuentra con una superficie aproximada, de 59.335,53 m². y/o lo que resulte.

3. UBICACIÓN :

Respecto al mismo, diremos que por su ubicación, se encuentra en una zona de inmejorables posibilidades presentes y futuras en cuanto al crecimiento urbano. Enclavado en el lado NE de la ciudad, se encuentra alrededor de urbanizaciones linderas, tal la señalada. Asimismo, en sus proximidades se advierten distintos barrios existentes, como Santa Bárbara, el Barrio Oro, 50 viviendas, Banderas Argentinas I y II, y otras áreas urbanizadas, que conforman entre todas una zona de neto corte residencial.

Diremos además, que los inmuebles se encuentran en una zona alta de la ciudad y su altimetría, que se advierte, demuestra que sus Cotas promedio, aseguran "altitudes de no inundabilidad" aseguradas con obras hidráulicas en ejecución actualmente.-

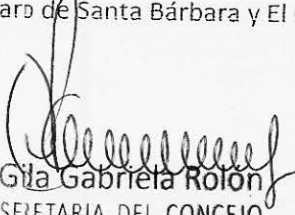
4. VÍAS DE ACCESO :

a) Principales : la constituye la Avda. 25 de Mayo. Por esta arteria principal, totalmente pavimentada, se accede directamente al centro de la ciudad, como así también a la Ruta Nacional Nº11, y a la ciudad de Resistencia, asegurando en total forma, su vinculación urbana, con la provincial y nacional.

b) Secundarias : Constituidas por las distintas calles y pasajes que conforman la trama circulatoria del Barrio proyectado y de los barrios existentes y en construcción, ya sea dentro de Chacra 40, como así de las linderas. Estas vías de accesos, entroncan con la trama urbana del Barrio Santa Bárbara y del Barrio Obrero (Parcela 4).-

5.- RAMA CIRCULATORIA :

La constituye fundamentalmente las líneas de colectivos urbanos, que con eficiencia y rapidez, recorren la zona en cuestión y que sin ningún lugar a dudas, la conectan al centro de la ciudad sin ningún tipo de inconvenientes, y se puede pensar en prolongar el recorrido al centro del barrio mismo, que una vez solucionado el conflicto judicial, juntamente con el Barrio de Santa Bárbara y El Obrero, constituyendo una importante unidad urbana.-


Gra Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

- EQUIPAMIENTO :

La zona en cuestión, se encuentra atendida por establecimientos educacionales, jardín e infantiles, escuelas primarias y secundarias, y en las cercanías cuenta con Centro de Salud, seccional de Policía, establecimientos religiosos y otros de diversas índoles.-

- INFRAESTRUCTURA EXISTENTE :

Se encuentra pavimentada la Avda. 25 de Mayo, lindera a nuestro barrio, que sin ningún lugar a dudas, dentro de la planificación urbana, ya se irán consolidando las calles creadas, que verticalmente, llegan a ésta y de la misma manera, las horizontales, asegurando, de ésta manera, una integración urbana plena. La zona cuenta además, con servicios de alumbrado público y domiciliario, algunos consolidados y otros precarios, y sistema de agua corriente en iguales condiciones. Posee un sistema de desagües, constituidos por canales y bajadas a cielo abierto y que de acuerdo a la topografía de nuestro terreno, y a algunas obras complementarias, funcionarán normalmente.-

8 TRAMA URBANA PROYECTADA :

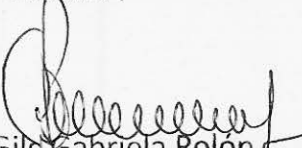
a) calles : Las calles proyectadas que rodean a las manzanas, en la zona Norte de la Laguna, surgen como consecuencia directa del Proyecto mismo y las del Sur de la Laguna, son prolongaciones de las futuras calles ya existentes del Barrio Obrero en el límite Oeste, próximo a urbanizarse, y otras son calles creadas, tratando de formar una conjunción urbana con el Barrio de Santa Bárbara, en el límite Este, en proceso de urbanización, tal se desprende de la trama urbana total creada y proyectada en la zona y que tiene como ejes directrices, en el sentido Norte-Sur, las que verticalmente convergen a la Avda. 25 de Mayo.

b) Los pasajes públicos : Los pasajes creados, poseen distintas medidas, ya sean de 1m y/o de 10m. tratando de que éstas sean las medidas mínimas. Estos permiten conectarse, mediante una trama, con las calles creadas, permitiendo una circulación fluida del futuro tránsito del barrio y además coloca a todas las parcelas proyectadas, a los efectos del ornamento, con acceso directo a las mismas.-

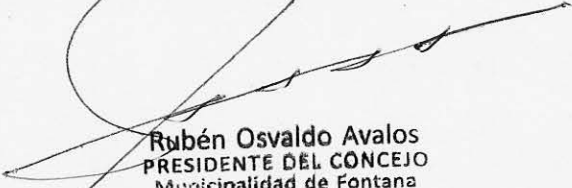
Los pasajes de 10m. surgen como consecuencia directa de las edificaciones ya existentes y cuadrándoles correctamente, de ésta manera las parcelas resultantes, poseen medidas y superficies razonables de habitabilidad. El mismo criterio se ha utilizado, con las casas y pasajes que poseen ángulos de quiebre en su recorrido.-

De la misma manera, se asegurará la transitabilidad de las calles y pasajes con cualquier tipo de compactación del suelo natural, como así también, ya quedarán preparadas para algún tipo de estabilizado futuro.

Todo lo señalado ha sido estudiado y consensuado con los técnicos y el equipo social dependiente del R.U.B. y con participación comunitaria de todas y cada una de las familias allí residentes, siempre con éste Agrimensor como especialista en éstos temas de "Ordenamiento Territorial".-


Giló Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

c) **Manzanas** : Las manzanas proyectadas, surgen también cómo consecuencia directa de la trama urbana total explicitada en el punto anterior y por las proyecciones de las calles y pasajes creados, conformando áreas de razonable aprovechamiento urbano.-

d) **Parcelas** : (medidas y superficies) : Las parcelas, se encuentran con medidas y superficies que permiten desarrollar éste tipo de ordenamiento en función a las ocupaciones actuales, que en función de ello, hemos podido determinar parcelas que permitirían reubicaciones de familias hacinadas y/o que se encuentran en la vía pública (calles y pasajes), siempre con consenso vecinal, de tal manera de lograr un mínimo de movimiento ocupacional.

9.- RESERVA PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO :

El área que conforma la Reserva –Espacio Verde , en el Norte de la Laguna, para Equipamiento Comunitario, del Bº “ MALVINAS ARGENTINAS” , se advierte en el plano respectivo y cubre una superficie de 4.001,00m2. y se definirá éste tema en función a las necesidades del barrio, compatibilizando la misma con la Comisión Vecinal respectiva y con las áreas técnicas del Ministerio, en tanto y cuándo se solucionen los temas planteados en la zona Norte y Sur de la Laguna.-

10.- ESPACIOS VERDES -LAGUNA

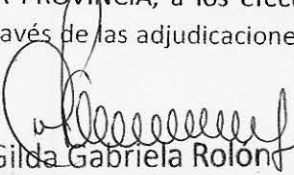
Los espacios verdes para recreación, se advierten en el plano y fundamentalmente se encuentran a la vera de la laguna existente en el lugar, que luego de su tratamiento adecuado para su saneamiento, se convertirá en un área de inmejorables posibilidades presente y futura, no sólo para los habitantes del lugar , sino para la ciudad toda. Las LINEAS DE RIBERAS que correspondan, serán coordinadas y compatibilizadas con la A.P.A.(Administración Provincial del Agua) y ya definida también en ésta MENSURA Y SUBDIVISION a tramitar ante la DIRECCION DE CARTOGRAFIA Y CATASTRO PROVINCIAL.-

11.- INFRAESTRUCTURA BASICA PROYECTADA ;

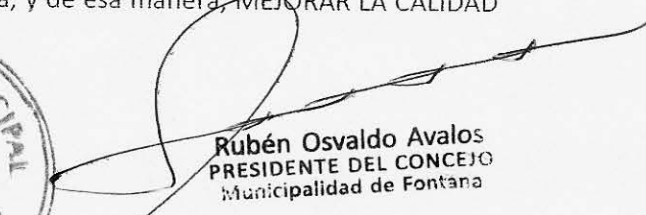
Las aperturas de calles, abovedamiento, desagues, alumbrado, agua corriente, desagues cloacales y parquización , serán ejecutadas dentro del PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, para lo cuál una vez aprobada ésta carpeta, se irán confeccionando los proyectos respectivos, en base a las factibilidades que fueran otorgadas por los organismos técnicos correspondientes. De ésta manera, el futuro barrio, contará con todos los elementos que aseguren una MEJOR CALIDAD DE VIDA.-

12.- POSICION URBANA ACTUAL DEL INMUEBLE :

Si Bien el inmueble objeto de la presente, goza aún de una posición urbana privilegiada, por lo señalado precedentemente, corre inminente riesgo de convertirse en una zona de graves problemas sociales, si no se definen URGENTEMENTE los cursos a seguir y que principalmente, después de haberse ejecutado todas las tareas técnicas-sociales, es fundamental la APROBACION DE ESTE TRABAJO, POR PARTE DEL MINISTERIO, LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA Y LUEGO DE LA DIRECCION DE CARTOGRAFIA Y CATASTRO DE LA PROVINCIA, a los efectos de consolidar el tan ansiado ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a través de las adjudicaciones y titularización definitiva, y de ésa manera, MEJORAR LA CALIDAD


Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

DE VIDA de las familias allí residentes, que con tanto afán vienen reclamando su regularización dominial.-

11
10

13.- RESUMEN FINAL- RECOMENDACIONES :

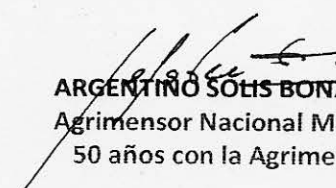
Sr. INTENDENTE : conciente de que el esfuerzo comunitario de todas y cada una de las familias residentes en el barrio, debe ser compartido por todos los estamentos del Gobierno Provincial y Municipal, a los efectos de recuperar y consolidar un área urbana de singulares características, solicitamos la **APROBACION CON CARÁCTER DE URGENTE** de las documentaciones que se adjuntan, con el objeto de proseguir con las acciones que permitan obtener las aptitudes técnicas y financieras que se volcarán en beneficio del **BARRIO MALVINAS ARGENTINAS.-**

NOTA :

- 1.- SE ADVIERTE EN EL LIMITE OESTE DEL BARRIO, UN PASAJE ACTUAL QUE DIVIDE A LOS DOS BARRIOS, SANTA BARBARA Y MALVINAS ARGENTINAS, EXISTIENDO SUPERPOSICION DE PARCELAS ,DONDE A CRITERIO DEL SUSCRITO , ESTA SITUACIÓN SE DEBE SOLUCIONAR UNA VEZ APROBADO CATASTRALMENTE LOS PLANOS DE MENSURAS DEFINITIVOS. DE AHÍ, LOS DETALLES CONSIGNADOS.-
- 2.- SE ADJUNTAN : DOS (2) COPIAS DEL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION , QUE SERÁ TRAMITADO ANTE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA PARA SU APROBACION EN ESTA ETAPA .-
- 3.- SE SOLICITA, CON CARÁCTER DE URGENTE, LA SOLUCION JUDICIAL RESPECTO A UNA GRAN ZONA EN LA PARTE SUR, INVOLUCRADA EN EL JUICIO DE PRESCRIPCION DESCRIPTO EN EL PUNTO 2 (NOMENCLATURA Y ESTADO DE DOMINIO).-

Resistencia, Octubre 31 del 2.016


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


ARGENTINO SOLÍS BONASTRE
Agrimensor Nacional Mat. Nº 49
50 años con la Agrimensura




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana